

RESOLUCIÓN NÚMERO 0028 DE 10 ENE. 2025

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en vacancia temporal"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 740 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2017, establece que los empleos vacantes de forma definitiva se podrán proveer mediante encargo o nombramiento provisional según las disposiciones de la ley 909 de 2004, el decreto ley 760 de 2005 o lo dispuesto en la regulación de los sistemas específicos de carrera administrativa.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.3 del decreto 1083 de 2015 señala: "(...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, en el evento de que no exista servidor de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada, procede de manera excepcional el nombramiento provisional.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuenta con una vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2028, Grado 5 (Ref.: 80) de la Oficina de Control Interno, cuyo titular con derechos de carrera administrativa es la servidora **MARTHA LUCIA OCAMPO RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.214.731, quien fue encargada en carrera administrativa en el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 4 (Ref.: 75) de la Oficina de Control Interno de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que para su provisión, atendiendo lo dispuesto en las normas citadas y el procedimiento establecido en la guía para la provisión transitoria de empleos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se realizó el estudio de verificación de requisitos para el empleo de Profesional Universitario, Código 2028, Grado 5 (Ref.: 80) de la Oficina de Control Interno, con los servidores de carrera administrativa que cumplieran con requisitos de estudio y experiencia, en la Mintranet del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que durante el término establecido de postulación, no se recibió aceptación alguna de los servidores con derechos de carrera administrativa que cumplieran con los requisitos para desempeñar en encargo el mencionado empleo.

Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley 909 del 23 de septiembre de 2004, "(...) los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación

temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".

Que teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad y la no afectación en la prestación del servicio, se hace necesario efectuar un nombramiento provisional en el empleo de Profesional Universitario, Código 2028, Grado 5 (Ref.: 80) de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que realizada la verificación de cumplimiento de requisitos, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano certificó que la señora **VALENTINA IBARRA AVENDAÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.103.902, cumple con el perfil y los requisitos para desempeñar el empleo de Profesional Universitario, Código 2028, Grado 5 (Ref.: 80) de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales vigente.

Que en consecuencia es procedente efectuar de manera excepcional y transitoria, el siguiente nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR CON CARÁCTER PROVISIONAL a la señora **VALENTINA IBARRA AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.103.902, en el empleo de vacancia temporal de Profesional Universitario, Código 2028, Grado 5 (Ref.: 80) de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El término del presente nombramiento provisional estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 909 de 2004, a lo provisto en el artículo 2.2.11.1.1 y en el párrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y las establecidas por vía jurisprudencial.

ARTÍCULO 2. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por el termino de diez (10) días hábiles, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los funcionarios de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 370 del 22 diciembre de 2020 en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO 3. Los funcionarios de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al correo electrónico comisionpersonal2023@mincit.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del servicio Civil.

ARTÍCULO 4. Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado y si fuere

resuelto de manera negativa, **COMUNICAR** a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el contenido del presente acto administrativo a la señora **VALENTINA IBARRA AVENDAÑO** y a la **OFICINA DE CONTROL INTERNO**.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y genera efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá D.C., **10 ENE. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Elaboró
Gonzalo Gutiérrez
Profesional Universitario
Grupo de Talento Humano

Revisó 
Laura Corfée García
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Aprobó 
Luz Nayibe López
Suárez
Secretario General